

Expediente: 24/081/2

Contrato: CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 ARMARIOS IGNÍFUGOS Y REALIZACIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS ANUALES DE SEGURIDAD PARA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARMARIOS SUMINISTRADOS Y LOS PREEXISTENTES EN LOS C.O DE EMT

Asunto: Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.

En virtud del principio de simplificación administrativa del Art. 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recogen en este documento la memoria, informes y justificaciones exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la fase de preparación del contrato, salvo el estudio económico del contrato.

1. Motivación de la necesidad del contrato (Art. 116 aptados. 1, 2, 3, y 4.e LCSP)

En los términos del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): «Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación».

Las **necesidades** que pretenden cubrirse son las siguientes:

La Subdirección de Operaciones de la EMT ha transmitido a Mantenimiento de Instalaciones Internas la necesidad de adquirir armarios que cumplan con *normativas aplicables tanto a la manipulación segura de sustancias peligrosas sean estas pinturas o almacenamiento y recarga de baterías de ión de litio, tanto en lo relativo a los recipientes, cantidades almacenadas, ventilaciones técnicas, anti-volcados, cierre de puertas automático, sistemas de alimentación, protección contra incendios (resistencia al fuego >90 minutos), alarma así como la correspondiente verificación anual de las medidas técnicas de seguridad.

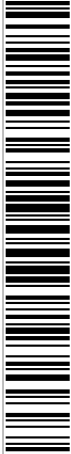
*Cumplimiento de la Inspección Técnica Complementaria MIE-APQ-10 Almacenamiento en recipientes móviles del Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10, así como reducir al mínimo los riesgos de incendio y/o explosión por daños mecánicos, descarga, sobrecarga térmica y sobrecarga eléctrica de baterías de ión litio que aún no cuenta con normativa específica, pero que requieren inspección anual de acuerdo a las instrucciones de fabricante.

A tal efecto, el **objeto** del contrato y su contenido es el siguiente:

El objeto de este contrato es la adquisición de 12 armarios de seguridad para el adecuado almacenamiento y recarga de baterías de ión litio y para el almacenamiento de pinturas. Se

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 1 de 10



Código de verificación : aa9d8a85851bf194

realizará la contratación de 3 años consecutivos de inspecciones técnicas anuales para verificar que dichos armarios mantienen sus sistemas de seguridad en correcto funcionamiento. Asimismo, se incluye en esta contratación las inspecciones para otros armarios técnicos preexistentes en los centros de operaciones.

Los armarios técnicos existentes en nuestras instalaciones han sido adquiridos puntualmente en diferentes procedimientos desde varias direcciones, sin contar con su mantenimiento y/o inspección o verificación de elementos de seguridad. Otros armarios técnicos adquiridos a partir del año 2021 por parte de la División de Mantenimiento de Instalaciones Internas sí tienen contratada su primera inspección técnica anual. El resto de los armarios ignífugos, dada su antigüedad, deben ser verificados si mantienen correctamente sus niveles de seguridad, siendo estas inspecciones incluidas también en este procedimiento.

A dicho objeto del contrato le corresponde el código/s CPV:

- 39151000-5 Mobiliario diverso
- 39122100-4 Armarios
- 71631000-0 Servicios de Inspección Técnica
- 50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario

Asimismo, se hace constar que el expediente de contratación se refiere a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las especialidades para los contratos adjudicados por lotes.

En la presente memoria justificativa se contienen las determinaciones básicas del pliego de cláusulas administrativas particulares, constituyendo las características del contrato.

Asimismo, se incorporará al expediente el pliego y los documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades y sus condiciones ambientales y sociales.

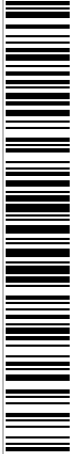
Respecto de estas últimas, se dará cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 vigente y relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Por todo lo expuesto, se considera que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de EMT, y que las necesidades a las que se pretende dar satisfacción tienen relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato, por lo que **se PROPONE al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación, y su aprobación, previa emisión de los correspondientes informes de viabilidad jurídica y económica, y cualesquiera otros que resulten preceptivos.**

2. Cesión y/o tratamiento de datos (Arts. 116.1, 122.2 LCSP).

La ejecución del contrato **NO** requiere la cesión de datos al contratista.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es



Código de verificación : aa9d8a85851bf194

NO se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales de los que es responsable EMT.

3. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación (Art. 116.4.a LCSP).

De conformidad con lo establecido en el Art. 63.3.a) LCSP no resulta necesario justificar el procedimiento de adjudicación cuando se utilicen el procedimiento abierto o el restringido, dado que, según el art. 131.2, constituyen los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos del sector público.

4. Justificación de la clasificación exigida a los licitadores (Art. 116.4.b, y 77 a 79 LCSP).

El objeto del contrato **no** está incluido en el ámbito de clasificación de **ninguno** de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV.

5. Justificación de los criterios de solvencia (Art. 116.4.c), 74.2, y 86 a 95 LCSP).

5.1. Solvencia económica y financiera

Declaración responsable que incluya el volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe anual medio de al menos **41.523,8€**.

Medio de acreditación: mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390), del Impuesto de Sociedades o de las Cuentas Anuales inscritas en el Registro Mercantil o Certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocio

5.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica requerida se ajusta a los criterios establecidos en el artículo 89.1 a) LCSP, respetando los límites fijados en dicho precepto. Los criterios de solvencia están determinados, tienen relación con el objeto y el importe del contrato, son adecuados y no son discriminatorios, favoreciendo la concurrencia.

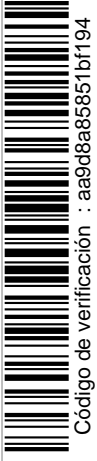
Declaración responsable que incluya una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato (se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV) en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. En el año de mayor ejecución de los tres últimos años deberá haber realizado y acreditar, al menos **19.377,8€**.

Medio de acreditación: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal, aquellas que tengan una antigüedad inferior a 5 años, en lugar de acreditar la solvencia técnica conforme a lo previsto en el

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 3 de 10



Código de verificación : aa9d8a85851bf194

apartado anterior (art. 89.1 a) LCSP), deberán acreditarla mediante lo previsto en el artículo 89.1 c) LCSP a través de una descripción de las instalaciones

El personal que realice la inspección técnica de los armarios para el almacenamiento de productos químicos (APQ), deberá disponer del curso de inspector técnico de almacenamiento de productos químicos (APQ).

Medio de acreditación: Se presentará certificación del curso de inspector propio APQ en el momento que la empresa solicite al adjudicatario la acreditación del mismo.

La solvencia técnica o profesional requerida es proporcional al objeto de contrato, correspondiéndose con la establecida con carácter general por la propia LCSP en su art. 90.2.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación y de la elección de las fórmulas (Art. 116.4.c, 146.2 LCSP).

6.1. Se da cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 5/2016 sobre criterios de actuación en la contratación municipal, a tal efecto:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se adjudicará a la oferta más favorable de acuerdo al importe total de la oferta atendiendo al 100% criterios automáticos.

- 100 puntos (**mejor oferta económica**): se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_l = \left(\frac{O_b}{O_l} \right) \times 100$$

donde:

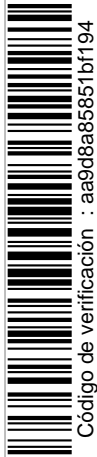
P(l): Puntos del licitador
O(b): Oferta más baja
O(l): Oferta económica concreta de cada licitador
P: puntuación máxima (100 puntos)

Si la oferta presentada no mejora el importe de licitación, la puntuación de este apartado será 0.

Justificación de la fórmula: Se trata de una función lineal que mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, siendo la puntuación atribuida al precio proporcional a la reducción del presupuesto base de licitación que permite cada una de ellas, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato. La variación en la baja ofertada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, de forma que se garantiza que el esfuerzo económico realizado por el licitador tiene una ponderación en

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 4 de 10



Código de verificación : aa9d8a85851bf194

puntos siempre constante que respeta los principios de proporcionalidad y reparto equitativo de las puntuaciones.

La oferta que supere el importe máximo de licitación será excluida.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución (Art. 116.4.c LCSP).

La condición especial de ejecución de tipo medioambiental está prevista en el artículo 202.2 de la LCSP, proponiéndose incluir la siguiente condición especial de ejecución

Todos los residuos de embalaje, materiales auxiliares, etc. serán recogidos y retirados por la empresa adjudicataria y gestionados fuera de las instalaciones de EMT, no pudiendo depositar en ningún caso residuo alguno en los contenedores de las instalaciones de la EMT. En caso de gestionar algún residuo peligroso, se entregará a EMT copia del justificante de su adecuada tramitación tan pronto como se disponga del mismo.

8. Valor estimado del contrato (Art. 116.4.d LCSP).

Valor estimado (IVA excluido): 110.730,18.-euros.

	SUMA	MOD. 20%	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
ARMARIOS IGNÍFUGOS	84.177,15	16.835,43	101.012,58
INSPECCIONES TÉCNICAS	8.098,00	1.619,60	9.717,60
TOTAL	92.275,15	18.455,03	110.730,18

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado para su determinación se ha partido del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA. Su cálculo se ha obtenido teniendo en cuenta los precios actualizados en el mercado de la empresa fabricante y suministradora de los armarios, componentes e inspecciones ASECOs, incluyendo precios de transporte y ubicación en el lugar indicado, medios de elevación, puesta en marcha, CAE y EPIs. A este importe se le ha sumado la posible modificación al alza del 20%. Para su determinación se ha partido del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

La duración del contrato es de **48 meses**.

Los armarios que nunca han sido inspeccionados pasarán su primera inspección y en caso de concluirse que deben ser sustituidos por no cumplir con la normativa actual, no se llevarán a cabo las dos siguientes y por tanto no se realizarán ni se facturarán.

ARMARIOS: La entrega en el punto de destino, montaje del armario y sus componentes, así como la prueba del adecuado funcionamiento de todos los armarios se realizará dentro de un plazo máximo de 20 semanas, a partir de la solicitud de pedido emitida por EMT. El montaje y prueba de funcionamiento de cada armario se realizará el mismo día de la entrega en destino.

INSPECCIONES: La realización de las primeras inspecciones técnicas anuales de los armarios adquiridos se programarán al menos con 2 semanas de antelación, y en base a

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 5 de 10



esta fecha de la primera inspección y sus posibles reparaciones y plazos de programación y realización, se dispondrán las fechas dos siguientes.

Los armarios de mayor antigüedad deben sufrir su primera inspección técnica entre los primeros 20 días hábiles del contrato; en base a esta fecha y sus posibles reparaciones se programarán las dos siguientes. Otros tres armarios tienen contratada su primera inspección con sus respectivos contratos en vigor, por lo que las dos siguientes inspecciones se programarán en base a la fecha de realización de estas y sus posibles reparaciones.

Las acciones correctivas reparadoras que pudieran surgir de las inspecciones técnicas no forman parte de este procedimiento, si bien pueden consumir un tiempo relevante por lo que la duración de este procedimiento se ha alargado hasta los 48 meses.

La empresa adjudicataria presentará junto con los informes de deficiencias los correctivos a realizar valorados.

-Estudio de costes.

Unidades	Ítem	precio u.	total
1	Armario de seguridad para baterías de iones de litio ION-PRO-90 modelo IO90.195.120.PC.WDC o similar	8.157,50	8.157,50
2	Armario de seguridad para baterías de iones de litio ION-PRO-90 modelo IO90.195.120.PS.WDC o similar	6.722,00	13.444,00
5	Armario de seguridad para baterías de iones de litio ION-CORE-90 modelo IO90.195.060.CC.WDC o similar	4.489,50	22.447,50
6	Cable de conexión trifásica para la conexión de los armarios ION-PRO-90 y ION-CORE-90 o similar	71,50	429,00
3	Armario seguridad Q-CLASSIC-90 modelo Q90.195.120 o similar	3.805,50	11.416,50
1	Armario seguridad Q-CLASSIC-90 modelo Q90.195.060 o similar	2.943,00	2.943,00
7	Sistema de ventilación con filtro de carbón activo para los armarios de pinturas UFA.025.030 o similar	1.767,00	12.369,00
14	Filtro de carbón activo modelo HF.L.34730 o similar para la sustitución anual del filtro principal	263,00	3.682,00
3	Adaptador de techo para montaje de sistema de ventilación modelo HF.A.15784 o similar para los armarios Düperthal existentes	120,00	360,00
6	Sistema de ventilación sin filtro Extractor modelo HF.EA.8677 o similar	794,00	4.764,00
3	Módulo de relé para la transmisión y diferenciación de los diferentes niveles de alarma (máx. 4) al centro de control. Compatible con los modelos ION-PRO-90 Referencia asecos 38766 o similar	196,00	588,00
9	Enchufe adicional para módulo de relé IO90 para la conexión de los relés al centro del control referencia asecos 39695 o similar	23,50	211,50
12	Puesta en marcha de los armarios	75,00	900,00
12	Ubicación de armarios en su punto de uso en los 4 Centros de Operaciones	146,25	1.755,00
2	Retirada, destrucción y entrega de certificado de dos armarios técnicos	187,50	375,00
2	2 formaciones de 1 hora en 2 Centros de Operaciones diferentes a elegir por la EMT	95,00	190,00
1	Coordinación de Actividades Empresariales	145,15	145,15

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 6 de 10



Código de verificación : aa9d8a85851bf194

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=aa9d8a85851bf194>

Firmado por: GONZALO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Cargo: DIRECTOR
Fecha: 15-07-2024 12:24:23

Firmado por: GONZALO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Cargo: DIRECTOR
Fecha: 15-07-2024 12:24:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>

total	84.177,15
-------	-----------

ITEM: inspección técnica de elementos de seguridad	u.	1º año. Precio U. máx.	total
Inspección técnica BASIC ASECOS o similar K9 modelo IO90.195.060.CC.WDC o similar	5	158,00	790,00
Inspección técnica BASIC ASECOS o similar para Armario Seguridad APQ	8	135,00	1.080,00
Inspección técnica BASIC ASECOS o similar K3 - Armario de seguridad para baterías de iones de litio ION-PRO-90 modelo IO90.195.120.PC.WDC o similar	1	178,00	178,00
Inspección técnica BASIC ASECOS o similar K2 - Armario de seguridad para baterías de iones de litio ION-PRO-90 modelo IO90.195.120.PS.WDC o similar (nuevo)	2	158,00	316,00
total inspecciones 1º año			2.364,00
ITEM: inspección técnica de elementos de seguridad	u.	2º año. Precio U. máx.	total
Inspección técnica BASIC ASECOS o similar K9 modelo IO90.195.060.CC.WDC o similar	6	160,00	960,00
Inspección técnica BASIC ASECOS o similar para Armario Seguridad APQ	10	135,00	1.350,00
Inspección técnica BASIC ASECOS o similar K3 - Armario de seguridad para baterías de iones de litio ION-PRO-90 modelo IO90.195.120.PC.WDC o similar	1	180,00	180,00
Inspección técnica BASIC ASECOS o similar K2 - Armario de seguridad para baterías de iones de litio ION-PRO-90 modelo IO90.195.120.PS.WDC o similar (nuevo)	2	160,00	320,00
total inspecciones 2º año			2.810,00
ITEM: inspección técnica de elementos de seguridad	u.	3º año. Precio U. máx.	total
Inspección técnica BASIC ASECOS o similar K9 modelo IO90.195.060.CC.WDC o similar	6	167,00	1.002,00
Inspección técnica BASIC ASECOS o similar para Armario Seguridad APQ	10	140,00	1.400,00
Inspección técnica BASIC ASECOS o similar K3 - Armario de seguridad para baterías de iones de litio ION-PRO-90 modelo IO90.195.120.PC.WDC o similar	1	188,00	188,00
Inspección técnica BASIC ASECOS o similar K2 - Armario de seguridad para baterías de iones de litio ION-PRO-90 modelo IO90.195.120.PS.WDC o similar (nuevo)	2	167,00	334,00
total inspecciones 3º año			2.924,00
total			8.098,00

-PBL SIN IVA: 92.275,15.-€

-IVA (21%): 19.377,78.-€

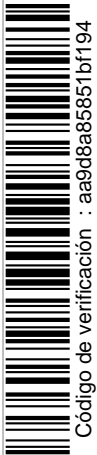
-PBL CON IVA: 111.652,93.-€

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 7 de 10

Firmado por: GONZALO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Cargo: DIRECTOR
Fecha: 15-07-2024 12:24:23

Firmado por: GONZALO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Cargo: DIRECTOR
Fecha: 15-07-2024 12:24:42



- Cuadro detalle de la determinación y distribución de la base de cálculo por año natural y concepto.

CONCEPTO	INVERSIÓN			GASTO		
	Ud.	Precio Unitario	Precio Total	Ud.	Precio Unitario	Precio Total
IO90.195.120.PC.WDC o similar	1	8.157,50	8.157,50			
IO90.195.120.PS.WDC o similar	2	6.722,00	13.444,00			
IO90.195.060.CC.WDC o similar	5	4.489,50	22.447,50			
Q-CLASSIC-90 modelo Q90.195.120 o similar	3	3.805,50	11.416,50			
Q-CLASSIC-90 modelo Q90.195.060 o similar	1	2.943,00	2.943,00			
Cable de conexión trifásica	6	71,50	429,00			
Sistema de ventilación con filtro de carbón activo	7	1.767,00	12.369,00			
Filtro de carbón activo	14	263,00	3.682,00			
Adaptador de techo para montaje de sistema de ventilación	3	120,00	360,00			
Sistema de ventilación sin filtro	6	794,00	4.764,00			
Módulo de relé para la transmisión y diferenciación de los diferentes niveles de alarma (max. 4) al centro de control	3	196,00	588,00			
Enchufe adicional para módulo de relé IO90 para la conexión de los relés al centro del control	9	23,50	211,50			
2024 Transporte, entrega, equipos medios de elevación, EPIS, CAE, montaje en el punto indicado por la responsable de Contrato prueba de funcionamiento y formación básica				1	3.365,15	3.365,15
2024 Inspección técnica de armario				1	178	178
2024 Inspección técnica de armario				7	158	1106
2024 Inspección técnica de armario				8	135	1080
2025 Inspección técnica de armario				1	180	180
2025 Inspección técnica de armario				8	160	1280
2025 Inspección técnica de armario				10	135	1350
2026 Inspección técnica de armario				1	188	188
2026 Inspección técnica de armario				4	167	668
2026 Inspección técnica de armario				5	140	700
2027 Inspección técnica de armario				4	167	668

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 8 de 10

Firmado por: GONZALO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Cargo: DIRECTOR
Fecha: 15-07-2024 12:24:23

Firmado por: GONZALO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Cargo: DIRECTOR
Fecha: 15-07-2024 12:24:42



2027 Inspección técnica de armario			5	140	700
TOTAL (IVA no incluido)			80.812,00		11.463,15
SUMA			92.275,15		

2024	2025	2026	2027	suma
86.541,15	2.810,00	1.556,00	1.368,00	92.275,15

9. División en lotes del contrato (Art. 116.4.g LCSP).

NO. Se produciría pérdida de utilidad y eficacia dada la interrelación entre las prestaciones a realizar, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y al tratarse de tareas complementarias que deben ser realizadas por la misma empresa.

10. Garantía provisional (Art. 106.1 LCSP).

NO se exige garantía provisional.

11. Garantía definitiva (Art. 107.1 LCSP).

5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

12. Garantía complementaria (Art. 107.2 LCSP).

No se exige.

13. Tramitación urgente del expediente (Art. 119 LCSP).

NO se propone la tramitación urgente del expediente.

14. Penalidades por demora (Art. 193.3 LCSP)

ARMARIOS TÉCNICOS: Se penalizará con 150,00€ por día y unidad el retraso en la entrega/montaje/prueba de funcionamiento de los armarios, siempre que se superen los plazos máximos estipulados.

INSPECCIONES TÉCNICAS: Se penalizará con 15,00€ por semana y unidad el retraso que supere el plazo marcado para la realización de la inspección técnica.

15. Plazo de garantía (Art. 111.5, 210.3 LCSP)

El acta de recepción marcará el inicio de garantía de cada uno de los armarios, que será de un mínimo de tres años.

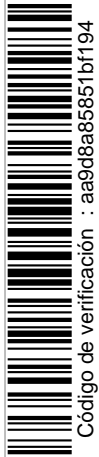
16. Subcontratación (Art. 215.2.e) LCSP)

Se permite la subcontratación en los términos del artículo 215 y siguientes LCSP.

El contratista deberá comunicar por escrito a EMT, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 9 de 10



Código de verificación : aa9d8a85851bf194



suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.

17. Informe de insuficiencia de medios (Arts. 30.3, 116.4.f LCSP)

La prestación del servicio de **inspección técnica** de armarios requiere de la participación de personal especializado con el que no cuenta esta EMT.

18. Responsable del contrato

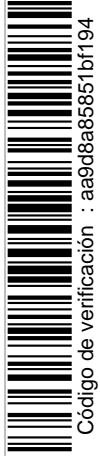
La responsable del Contrato será Pilar Arias Majolero, Jefa de Departamento de Eficiencia Energética y BIM bajo la dirección de Gonzalo Fernández Sánchez, Director de Infraestructuras.

La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 10 de 10



Código de verificación : aa9d8a85851bf194

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=aa9d8a85851bf194>